



Expte. Nº: 8177-8178/2018

RESOLUCIÓN

Habiendo solicitado este Ayuntamiento diferentes subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, para varios proyectos, y, a la vista de la Resolución de 24 de julio de 2018, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia, en virtud de la cual se ha otorgado a este Ayuntamiento uno para la actuación **“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN ÁGUILAS”-Certificado de Profesionalidad Nivel II “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (AGA00208)**, expediente nº PR-2018-194, se han elaborado las correspondientes Bases para la contratación de un formador para impartir Certificado de Profesionalidad, nivel II “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (AGAO0208), un auxiliar administrativo y 14 alumnos trabajadores PMEF -Jóvenes Garantía Juvenil- “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” Nivel II.

Teniendo en cuenta que el SEF realiza la preselección de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención, es necesario determinar por parte de este Ayuntamiento la composición del Tribunal que seleccionará de entre los candidatos remitidos por el SEF los más adecuados. La composición de éste queda determinada en la cláusula séptima de cada una de las Bases.

Tras la notificación de resolución de concesión el Programa Mixto de Empleo y Formación subvencionado es el siguiente:

- 1) Expediente de concesión de subvención denominado **“Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes en Águilas”, Certificado de Profesionalidad nivel II**, denominado “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (AGAO0208), el cual necesita el siguiente personal:
 - 1 formador para impartir Certificado de Profesionalidad, nivel II “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (AGAO0208).
 - 1 auxiliar administrativo
 - 14 alumnos trabajadores.

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

- Orden del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 22 de julio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (en adelante PMEF), modificada por la orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, publicada el 25 de abril de 2015.



Ayuntamiento de

Águilas

- Resolución de 24 de julio de 2018, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de la Región de Murcia.
- Bases de la convocatoria.
- Art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por lo que en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar los componentes de la Comisión de Selección de las pruebas convocadas para la selección de los trabajadores del siguiente proyecto subvencionado, todos ellos con voz y voto:

Expediente nº: PMEF GARANTÍA JUVENIL PR-2018-194.

Presidente: D. Diego M^a Martínez López, titular, y D. Andrés Cabrera Segura, suplente.
Secretario: D^a Francisca M^a Rubio Pelegrín, titular y D^a María Dolores Martínez Jiménez, suplente.

Vocales:

- D. Andrés Cabrera Segura, titular, y D. Antonio Gil Leiva, suplente.
- D. Lorenzo Pérez Piñero, titular, y D^a M^a Dolores Martínez Jiménez, suplente.
- D^a M^a José López Hernández, titular y D^a Teresa Soto Robles, suplente.

SEGUNDO.- Exponer la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los interesados podrán recusar a sus miembros en el plazo de 2 días desde la publicación de la presente en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Negociado de Personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en caso de no presentarse recusación alguna en el plazo concedido, se considerará definitiva la composición de la Comisión de Selección.

En Águilas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Águilas